



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Parque Cementerio General

DECRETO N° 3964 /

TEMUCO, 11 SEP 2013 /

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- Ordenanza local de Derechos Municipales N° 002 de fecha 24.12.1993 y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Inscripción en el Libro N° 1 de nichos.
- 4.- Ingreso Municipal N° 4.083.880 del 16.07.2013 por la suma de \$ 400.850.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal.

DECRETO:

Concédese a don(a) Marco Antonio Escobar Barra Rut N° con domicilio en Av. Urrutia N° 765 Cajón, en arriendo de Nicho N° 376 Patio 2, en tercera corrida, por un periodo de 20 años, pudiéndose renovar por única vez, por un periodo similar, pagando nuevamente de acuerdo a la Ordenanza vigente a la fecha, en el Cementerio General de Temuco, cuyos deslindes son los siguientes:

Al Norte	Nicho N° 379.
Al Sur	Nicho N° 373.
Al Este	Nicho B Sepultacion de D. Esteban Quiroz A.
Al Oeste	Nicho N° 377.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PRJ/jpr

Distribución:

- Interesado
- Of. De Partes
- Cementerio General